UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 739 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUL. 2019

Visto el Informe N° 222-2019-OGISG-UNSCH de la Oficina General de Inversiones sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 457-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 457-2019-UNSCH-R, de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional Ciencias Físico Matemáticas – UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2172485, bajo la modalidad de ejecución, mixta; componente I, II, III, IV, V por Administración Indirecta – Contrata y el componente VI y VII por administración directa, por el monto de S/ 12'268,892.65 Soles;

Que, mediante Informe N° 222-2019-OGISG-UNSCH, de fecha 12 de julio de 2019, la Oficina General de Inversiones solicita rectificación de Resolución Rectoral N° 457-2019-UNSCH-R, de fecha 26 de abril de 2019, por la reformulación de dicho expediente técnico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 457-2019-UNSCH-R, de fecha 26 de abril de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

"**Artículo 1°.-** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional Ciencias Físico Matemáticas – UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2172485, bajo la modalidad de ejecución, mixta; componente I, II, III, IV, V por Administración Indirecta – Contrata y el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 739 -2019-UNSCH-R

componente VI y VII por administración directa, por el monto de S/ 12'268,892.65 Soles.

Debe decir:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico **Reformulado** del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional Ciencias Físico Matemáticas – UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2172485, bajo la modalidad de ejecución, mixta; componente I, II, III, IV, V por Administración Indirecta – Contrata y el componente VI y VII por administración directa, por el monto de S/ 12'268,892.65 Soles."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Unidad Formuladora
Oficina de Inversiones
Archivo

CAZP/fph